REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 6 Referencia: 6

Año: 1985 Fecha(dd-mm-aaaa): 19-11-1985

 $\it Titulo:$ POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y MODIFICAN ALGUNAS PARTIDAS AL ARANCEL DE

IMPORTACION (PARA VEHICULOS, AUTOMOVILES, CALCETINES PARA DEPORTES).

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 20448 Publicada el: 10-12-1985

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Controles de exportación

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 0.213

Rollo: 16 Posición: 1510

NANDER A. PITTI VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

DECRETO Nº 6

DE 19 de Noviembre de 1985

"Por medio del cual se crean y modifican algunas partidas al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del artículo 153 de la constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que en tales circunstancias la fijación y modificación del Arancel de Importacion debe hacerse mediante el correspondiente Decreto.

Que el Proyecto de adición y modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete quien le impartió su aprobación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Cre	anse las s	siguientes	partidas	al	Arancel
-----------------------	------------	------------	----------	----	---------

de Importación:

PARTIDA: DESCRIPCION TARIFAS

87.04.01.00 Para los vehículos-auto-

> móviles citados en las partidas 87.02.03.00; 87.02.80.01; 87,02.80.99 87.03.01.00 y 87.03.80,00 17.5%

87.04.80.00 Otros 27.5%

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase la siguiente partida arancelaria.

60.03.80.02 Calcetines para Deportes 31.5% ó 4.00Doc. más 7.5%

Los importadores que comprueben ante la Dirección ARTICULO TERCERO: General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior

antes de la vigencia del presente Decreto podrán

acogerse a la tarifa arancelaria anterior, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los noventa (90) días hábiles, contados a partir de la promulgación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO:

En cumplimiento del numeral 7º del artículo 195 de la Constitución Nacional envíese copia autenti-

cada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de 1985.

> ERIC ARTURO DELVALLE Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno Y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica.

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto.

HACE SABER

Que se señala el día viernes veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1988), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde l'engo lugar la Primera Licitación de las bienes perseguidos en el luicio Ordinario propuesto por NOEL SILVERA SANTOS. Cesionario de un credito para el copro ludicial de MUEBLERIA CENTRAL, S.A. tontro EDGAR ESPINOSA R., el cual se describo ast.

"BIENES que se encuentran en la residencia de MANUELES EVEZ Barriada San-Vicente-David. Administración Regional de Ingresos, Provincia de Calán, veinte de noviembre de mil novecientos achenta y cinco

AVISO DE REMATE:

Señátanse las horas comprendirlas entre las ocho y treinta de la mañana y las cuatro y treinta de la trarde del día 20 de diciembre de 1985, para llevar a caba la procurca de la diligencia de remate en primera vuetta de la Finca No. 5958, inscrita al Tomo Pó8, Folio P2, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, persene-